

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 13 de enero de 2015
De: Vicerrectoría de Docencia.
Para: Decanos, Directores de Docencia, Registro Universitario.
Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa.

Asunto: Ingreso y Matricula al Plan de Estudios de Licenciatura en Mediación Pedagógica.

Considerando:

Primero: Que en Sesión Ordinaria No. 19 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 27 de noviembre del 2014, Acta No. 25-2014, mediante Comunicado de Acuerdo No. 647-2014 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica, y autorizó la apertura de dicho plan a partir del primer cuatrimestre de 2015, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de estudios de la Licenciatura en Mediación Pedagógica.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Que las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden que aparecen:

- a) Graduados de cualquier programa de Bachillerato de la Universidad Técnica Nacional.
- b) Egresados de cualquier programa de Bachillerato de la Universidad Técnica Nacional.

- c) Profesionales graduados en otras Universidades Estatales y Privadas, con grados de Bachillerato, Licenciatura, Maestría o Doctorado en diversas disciplinas.

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Original y copia del título universitario obtenido.
- b) Original y copia de la cédula.
- c) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera.
- d) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por el ente correspondiente según la reglamentación vigente, de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNIQUESE



Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

